

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

12518

Resolució de la consellera d'Afers Socials i Esports per la qual es corregeix un error detectat a la resolució de la consellera de 21 d'octubre de 2021, per la qual es crea la llista de professionals especialistes en el tractament psicològic dels abusos sexuals infantils i es determinen els requisits i les condicions dels professionals per participar en aquests borsí i el procediment per accedir a la llista de professionals

Hechos

1. El 4 de noviembre de 2021 se publicó al *BOIB n.º 155 la Resolución de la consejera de 21 de octubre de 2021, por la cual se crea la lista de profesionales especialistas en el tratamiento psicológico de los abusos sexuales infantiles, se determinan los requisitos y las condiciones de los profesionales para participar en el bolsín y el procedimiento para acceder a la lista de profesionales.

2. En el punto 2 del anexo I de esta Resolución se ha detectado un error, en el sentido de no resultar suficientemente claro el apartado en lo referente a las titulaciones. A la titulación indicada en su punto 2 del anexo Y, apartado b, donde se requiere la titulación de Psicólogo General Sanitario, se tiene que añadir la especialidad: «Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica» para ser congruente con el listado de especialidades profesionales propias de la disciplina académica y de las funciones a desarrollar como parte del listado de profesionales.

3. Por lo tanto el apartado b del punto 2 del anexo Y de la Resolución de la consejera de 21 de octubre de 2021, por la cual se crea la lista de profesionales especialistas en el tratamiento psicológico de los abusos sexuales infantiles y se determinan los requisitos y las condiciones de los profesionales para participar en estos bolsín y el procedimiento para acceder a la lista de profesionales, tendrá que tener la siguiente redacción:

«b. Estar en posesión del título Máster o las acreditaciones de: Psicólogo/a General Sanitario o Psicólogo Especialista en Psicología Clínica»

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establecen la posibilidad de rectificar de oficio o a instancia de parte el texto de una resolución.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir el error detectado a la redacción del punto 2 del anexo Y de la Resolución de la consejera de 21 de octubre de 2021, por la cual se crea la lista de profesionales especialistas en el tratamiento psicológico de los abusos sexuales infantiles, y en la que se determinan los requisitos y las condiciones de los profesionales para participar en el bolsín y el procedimiento para acceder a la lista de profesionales, que queda redactado de la manera siguiente:

«b. Estar en posesión del título Máster o las acreditaciones de: Psicólogo/a General Sanitario o Psicólogo Especialista en Psicología Clínica»

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de diciembre de 2021)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

